



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 OCT 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LX de Consejo Universitario, de fecha 10 de octubre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), (...);

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 07 de setiembre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Institucionalización** de la **SEMANA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIBLE** en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiendo celebrarse cada año en la semana del 06 de julio en conmemoración por el Día del Maestro, a partir del año 2024. ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria, la ejecución de la actividad **SEMANA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIBLE**;

Que con Oficio N° 1049-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA, para su respectiva ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 1102-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 07 de setiembre de 2023, para su evaluación y ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 07 de setiembre de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 07 de setiembre de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDMA/abg.



VRAC

## FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- FECICO

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 017-2023-UNTRM-FECICO/CA

Chachapoyas, 07 de setiembre de 2023.

### VISTO:

El acuerdo de sesión de Consejo Académico, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, del 22 de agosto de 2023, se acuerda por unanimidad aprobar la institucionalización de la Semana de la Educación Sostenible, en la Escuela Profesional de Educación Primaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características; asimismo según el Estatuto Institucional menciona que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, según Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero de 2023, en el artículo 54° inciso e) menciona que son atribuciones del Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación Facultativos y las Unidades de Posgrado; asimismo en el artículo 63° establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, según el Artículo 48 del Estatuto institucional menciona que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección lo corresponde al Decano de la Facultad, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, según el Artículo 65° del Estatuto Institucional, menciona que, las Escuelas Profesionales son las encargadas, del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. El reglamento de la Escuela Profesional será aprobado en por su Consejo de Facultad correspondiente;

Que, con CARTA N° 063-2023-UNTRM-A-VRAC-FECICO/EPEP-D, en la cual el director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, remite la propuesta para la institucionalización de la Semana de la Educación Sostenible, a realizarse la semana del 06 de julio, en el marco de la celebración del Día del Maestro;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero de 2023, se encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Mg. Oscar Esteban García Grados**, docente principal a tiempo completo con DNI. N° 17895477, a partir del 30 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, Visto el acuerdo de sesión de Consejo Académico de fecha 22 de agosto de 2023, se pacta por unanimidad aprobar la Semana de la Educación Sostenible, a partir del 06 de julio de cada año, en conmemoración a la celebración al Día del Maestro, en la Escuela Profesional de Educación Primaria, y;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades que competen a esta dependencia, el Consejo de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Institucionalización de la **SEMANA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIBLE** en la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiendo celebrarse cada año en la semana del 06 de julio en conmemoración por el día del Maestro, a partir del año 2024.






## FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN- FECICO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria a la ejecución de la actividad **SEMANA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIBLE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la UNTRM e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*[Signature]*  
**Mg. OSCAR ESTEBAN GARCÍA GRADOS**  
Decano (a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

OEGG/DFECICO

Distribución:

- Interesad@s (01)
- E.P. CC
- CU
- Archivo